



DECRETO EXENTO N° 001659

1155.-

ANGOL,

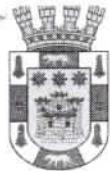
15 SEP 2021

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Decreto N°104/18.03.2020 del Ministerio del Interior y sus prórrogas, que declara Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Pandemia de COVID-19;
- d) Circular N°3610 del 17.03.2020 de la Contraloría General de la República que dice relación sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID19;
- e) Decreto Exento Alcaldicio N°583 del 19.04.2021 que aprueba la modalidad laboral de teletrabajo, con clases virtuales para los establecimientos educacionales de enseñanza pre-básica, básica, media, especial y de educación de adultos, dependientes de la Dirección de Educación Municipal, así como también para las salas cuna y jardines infantiles administrados vía transferencias de fondos, debido a la Pandemia Global de COVID19;
- f) Ley N°21.342/01.06.2021, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica.
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El avance que ha experimentado la comuna en el Plan “Paso a Paso”, de la Emergencia Sanitaria, producto de la Pandemia por Covid-19, que considera indicadores epidemiológicos, red asistencial, indicadores de búsqueda activa y trazabilidad, avance en Plan de Vacunación, entre otros.
2. La reunión del Comité Consultivo de Educación para el retorno seguro a clases presenciales, en donde se informó que a partir del día 04.10.2021, se está en condiciones de reabrir las Salas Cuna y Jardines Infantiles administrados por el Municipio de Angol, vía transferencia de fondos (VTF)
3. La necesidad de contar con el personal de los establecimientos educacionales, a lo menos unos días antes de la reapertura de las Salas cuna y Jardines Infantiles, a fin de preparar todo el proceso pedagógico, así como las instalaciones.



DECRETO:

- 1) **Apruébese** la reapertura de la totalidad de las Salas Cuna y Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad de Angol vía transferencia de fondos (VTF), para la atención presencial de párvulos, a contar del **04.10.2021 en horario de 08:30 hasta las 13:30 horas.**
- 2) **Establézcase** a contar del **27.09.2021**, para la totalidad de las funcionarias Educadoras Directoras, Educadoras de Párvulos y Técnicos en Atención de Párvulos, la modalidad de trabajo presencial en horario de 08:00 a 14:00 hrs. El resto de la jornada de cada funcionario, se deberá programar en jornada de la tarde, en la modalidad de teletrabajo.

A contar del **27.09.2021**, el personal Auxiliar de Servicios Menores deberá cumplir presencialmente la totalidad de su jornada de trabajo.

- 3) **Otórguese** la posibilidad, a los funcionarios indicados en el punto anterior, que se encuentren en alguna de las condiciones que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección por Covid-19, descritas en el párrafo 2º del Art.1º de la Ley N°21.342, de continuar desempeñando Teletrabajo o Trabajo remoto, en la medida que presenten una solicitud formal, acompañando la documentación actualizada de respaldo respectivo. Para poder solicitar continuar con el teletrabajo, el funcionario deberá encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:
 - Ser una persona mayor de 60 años
 - Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.
 - Tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión.
 - Padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento.
 - Tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides.
 - Tener bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

La Dirección de Educación Municipal establecerá las formalidades para la presentación de las solicitudes.

- 4) **Dispóngase** la obligación de registrar el ingreso y salida de jornada laboral, en la plataforma habilitada www.educangol.cl, cuando desarrolle teletrabajo (jornada completa o jornada de tarde)
- 5) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



JENN / MHA / JEN / PUP / scf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. de Personal DEM / Salas Cuna y Jardines Infantiles VTF

